



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DE AGOSTO DE 2020.-

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DANIEL ZELAYA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "Creación del Consejo del Migrante", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



AUTOR: Concejala CPN Ivana Gabriela Ibáñez

ASUNTO: “Creación del Consejo del Migrante”.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

Los beneficios que generaría contar con un órgano que traigo a consideración son los de abordar temáticas vinculadas con la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes, cumpliendo las funciones de asistencia y contención, permitiendo poner en marcha iniciativas para mejorar la vida de la comunidad.

El propósito es contar con un lugar que tenga una estructura en el tratamiento con fluidez de todos los temas vinculados a la migración, un pilar fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible.-

Además, refleja el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. Introducir este órgano contribuye a enriquecer las visiones, las propuestas y la manera de gestionar lo público, dado que visibiliza aspectos que pasan desapercibidos desde otras disciplinas, relacionando y equilibrando las diferentes dimensiones de la vida.

Al respecto, el presente proyecto cuenta con objetivos claros y determinados, donde tendrán un amplio abanico de prioridades, pero lo fundamental del área es que buscará mitigar las desigualdades, reforzar la cohesión social del conjunto de la población y contribuir en la construcción de una sociedad más democrática.-

Asimismo, será un órgano donde los migrantes podrán exponer sus inquietudes, realizar consultas, actividades y que el Municipio brinde respuesta a las demandas que se le presentan.-

Es por ello, que resulta imperioso implementar políticas públicas de protección del migrante que tengan que ver con revertir los derechos vulnerados sobre los mismos y brindar igualdad de derechos y oportunidades.

Es por todo lo expuesto, Sr. Presidente, Sres. Concejales, que solicito acompañen el presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Créase en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Consejo de los Inmigrantes como espacio de consulta, contención, abordaje y formación en la protección y derechos de los inmigrantes.-

Artículo 2º: El Consejo de los Inmigrantes de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca integrará el organigrama de gobierno del Ejecutivo, bajo la órbita de la Administración de Consejos Multisectoriales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, dependiente de la Intendencia Municipal.

Artículo 3º: El Consejo de los Inmigrantes tendrá como funciones y objetivos:

I. Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad del inmigrante para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra los inmigrantes y promover las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos.-

II. Brindar asesoramiento, atención, contención y formación y diversidad en forma gratuita a todos los inmigrantes que recurran al Consejo. Ofrecer talleres



abiertos a escuelas, instituciones, dependencias barriales, centros de salud y sociales sobre las temáticas relacionadas.

III. Brindar asesoramiento legal, orientar, informar y acompañar las diversas alternativas que pueden gestionar para enfrentar sus problemáticas para la gestión ante las oficinas judiciales y/o administrativas.-

IV. Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito municipal, provincial y nacional a través de este Consejo.-

V. Afianzar el desarrollo ciudadano constante a nivel social, laboral, habitacional, educativo, deportivo y cultural.-

VI. Elaborar políticas que sean ordenadoras del desarrollo colectivo de una ciudad en movimiento, velando por los derechos, garantías y deberes de todos los inmigrantes que residen en nuestro municipio.-

Artículo 4º: El trabajo del Consejo del Inmigrante se llevará adelante con un abordaje interdisciplinario, con diversos profesionales formados en la materia como ser: abogados, técnicos en migraciones y diversidad cultural, trabajadores sociales, psicólogos.-

Artículo 5º: El Consejo del Inmigrante articulará su trabajo con las distintas áreas nacionales, provinciales y municipales a fin de lograr los objetivos de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: El Ejecutivo Municipal garantizará los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Consejo del Inmigrante, a cuyo fin deberá proyectar la partida específica en cada presupuesto anual.

Artículo 7º: De forma.-